

**EXPEDIENTE:** 01436/INFOEM/IP/RR/2013  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **01436/INFOEM/IP/RR/2013**, promovido por la C. [REDACTED], en lo sucesivo “**EL RECURRENTE**”, en contra de la respuesta de la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, en lo sucesivo “**EL SUJETO OBLIGADO**”, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 14 de junio de 2013 “**EL RECURRENTE**” presentó a través del Sistema de Control de Solicituds de Información del Estado de México, en lo sucesivo “**EL SAIMEX**” ante “**EL SUJETO OBLIGADO**”, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SAIMEX**, lo siguiente:

“De acuerdo a lo que establece el artículo 8, constitucional, sirva el presente para solicitarle me informe sobre el cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acuerdo segundo, quinto y sexto de las autorizaciones de lotificación en condominio, subdivisiones, fraccionamientos y desarrollos urbanos del municipio de Ecatepec” **(sic)**

La solicitud de acceso a información pública presentada por “**EL RECURRENTE**” fue registrada en “**EL SAIMEX**” y se le asignó el número de expediente **00105/SEDUVI/IP/2013**.

II. Con fecha 3 de julio de 2013 “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

No omito comentarle, que de tener alguna duda o aclaración favor de comunicarse a la unidad de información al teléfono (01 722) 275 79 11”. **(sic)**

**EXPEDIENTE:** 01436/INFOEM/IP/RR/2013  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

Asimismo, se hicieron llegar 14 archivos que contienen un total de 73 fojas atendiendo la solicitud planteada, por lo que a manera de ejemplo sólo se inserta la respuesta formulada por **EL SUJETO OBLIGADO**:

REDACTED

**EXPEDIENTE:** 01436/INFOEM/IP/RR/2013  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

224006000/276/2013  
Metepet, Estado de México: a  
03 de julio de 20132323

## PRESENTE

Vista la solicitud de información pública realizada por Usted, en fecha catorce de junio del año 2013 a la que el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), le asignó el Folio No. 00105/SEDUVI/IP/2013 en la cual solicita a través del sistema mencionado la siguiente información:

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:**

"DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8. CONSTITUCIONAL, SIRVA EL PRESNETA PARA SOLICITARLE ME INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO DEL LAS AUTORIZACIONES DE LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO, SUBDIVISIONES, FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC.

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8, CONSTITUCIONAL, SIRVA EL PRESNETA PARA SOLICITARLE ME INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLESIDAS EN EL ACUERDO SEGUNDO, , QUINTO Y SEXTO DEL LAS AUTORIZACIONES DE LOTIFICACIÓN EN CONDOMINO, SUBDIVISIONES, FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC." (SIC)

Ante su petición y con fundamento en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 32, 33, 35 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4.9, 4.11 fracción II y 4.13 de su Reglamento y en las funciones establecidas en el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el Responsable de la Unidad de Información de esta Dependencia se encuentra facultado para atender la presente solicitud, procediendo a realizarla en los siguientes términos:

**EXPEDIENTE:** 01436/INFOEM/IP/RR/2013**RECURRENTE:** [REDACTED]**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOVGOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Al respecto me permito informar a usted que su solicitud fue remitida a los Servidores Públicos Habilitados Lic. Martha Araceli Contreras Navarrete, Directora General de Operación Urbana y el C. Juan Huitrón Fuentes, Director General de Control Urbano; siendo ésta de su ámbito de competencia y quienes dan contestación en los términos siguientes:

*Dirección General de Operación Urbana:*

...

*En relación a la petición de las autorizaciones de lotificaciones en condominio y subdivisiones del municipio de Ecatepec, envío a usted una relación en donde informa el estatus actual de los trámites autorizados de los años 2009 al 2013, los cuales contienen la siguiente información:*

- EXPEDIENTE
- AUTORIZACION
- TRÁMITE
- FECHA DE AUTORIZACION
- TITULAR
- DONACION MUNICIPAL M2 (POR RECUPERAR / RECUPERADA)
- DONACION ESTATAL M2 (POR RECUPERAR / RECUPERADA)
- EQUIPAMIENTO \$
- OBRAS DE URBANIZACION (POR CUMPLIR / CUMPLIDO)

*En relación a la petición de las autorizaciones de (fraccionamientos) Conjuntos Urbanos, le comento que derivado del análisis a la información que obra en los expedientes del Archivo de la Dirección General de Planeación Urbana, envío a usted la relación de los Conjuntos Urbanos autorizados en el municipio de Ecatepec de los años de 1999 al 2013, los cuales contienen la siguiente información:*

- Municipio
- Desarrollo
- Tipo de Acuerdo Gaceta
- Fecha Inicio de Obra
- Empresa
- Tipo de Vivienda
- AREA DE DONACIÓN
- PRORROGA
- FIANZA



*En relación a lo anterior le comento que la información que se le envía es la que se tienen en archivo electrónico, no obstante le comento que de años anteriores no se tiene procesada la información, si el solicitante desea saber datos de años anteriores se le solicita especifique a qué lotificaciones en condominio, subdivisiones y conjuntos urbanos autorizados del municipio de*

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

**EXPEDIENTE:** 01436/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:** [REDACTED]

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

*Ecatepec se refiere, de que año, la ubicación con nombre de calle, colonia y número y en su caso nombre del Conjunto urbano.*

*No omito comentarle, que si es del interés del particular conocer el estatus de conjuntos urbanos, lotificaciones y subdivisiones de años anteriores, se ponen los expedientes para su consulta directa en las oficinas de esta Dirección General.*

*Dirección General de Control Urbano:*

*En relación a su cuestionamiento, me permite informarle que se realizó la búsqueda de conjuntos urbanos autorizados de 2008 a la fecha en el municipio de Ecatepec, encontrándose los siguientes:*

No.	Nombre del Conjunto Urbano	Empresa /Promotor	Fecha de Publicación	Cuenta con Bitácora
1.	Los Héroes Ecatepec, Sección IV.	Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V.	15-Feb-00	No se cuenta con bitácora.
2.	La Venta	Inmobiliaria CAME, S.A. de C.V.	23-Jun-00	Bitácora con folio 003 de fecha 02/05/03.
3.	Los Héroes Ecatepec, Sección I.	Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V.	18-Jul-00	Bitácora de fecha 22/08/03.
4.	Los Héroes Ecatepec, Sección V.	Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V.	28-Ago-00	No se cuenta con bitácora
5.	Los Alcatraces.	Inmobiliaria Rosch, S.A. de C.V./Grupo Beta.	01-Nov-00	Cierre de Bitácora de fecha 08-Dic-11.
6.	Villas de Tultepec	Estela Gómez Valles de O'Neill	18-Dic-00	Bitácora con folio 003 de fecha 02/08/06.
7.	La Venta, Sección II.	Inmobiliaria CAME, S.A. de C.V.	29-Nov-01	Bitácora con folio 003 de fecha 02/05/03.
8.	Las Américas, Primera Etapa.	Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.	28-Abr-03	Bitácora con folio 032 de fecha 30/05/13.
9.	La Fortaleza.	Quma de Hidalgo, S.A. de C.V.	19-Ago-03	Bitácora con folio 005 de

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

**EXPEDIENTE:** 01436/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:** [REDACTED]

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

				fecha 08/03/06.
10.	Las Américas, Segunda Etapa.	ConSORCIO de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.	28-Ago-03	No se cuenta con bitácora
11.	Las Américas, Tercera Etapa.	ConSORCIO de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.	05-Abr-04	No se cuenta con bitácora
12.	Laderas de Cerro Gordo	Corporación Desarrolladora de Fraccionamientos, S.A. de C.V.	06-Sep-06	Bitácora con folio 010 de fecha 29/10/12.
13.	Lote 8	Asociación Movimiento Popular Pro-Vivienda 10 de Junio, A.C.	13-Sep-06	No se cuenta con bitácora
14.	Sagitario	Inmobiliaria Granjas Independencia	04-Dic-07	Bitácora con folio 003 de fecha 07/02/13.
15.	Las Américas III.	ConSORCIO de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.	02-Sep-11	No se cuenta con bitácora

*De los cuales me permite enviar al particular, en archivos adjuntos, nueve bitácoras en las cuales podrá verificar el avance de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento, mismas que fueron establecidas en los acuerdos de autorización de los conjuntos de referencia. No omito comentarle que hay cinco conjuntos urbanos que no se cuenta con documentos que avaleen el cumplimiento de dichas obras.*

*En cuanto a las lotificaciones en condominio se realizó la búsqueda de las autorizadas de 2009 a la fecha en el municipio de Ecatepec, siendo las siguientes:*

1	Av. Pirules Lote 2, Tultetlac.	Unión Vicente Guerrero, A.C.	21-Dic-09	No se cuenta con bitácora
2.	Av. Pirules Lote 4, Tultetlac.	Unión Vicente Guerrero, A.C.	21-Dic-09	No se cuenta con bitácora
3.	Av. Pirules Lote 5, Tultetlac.	Unión Vicente Guerrero, A.C.	21-Dic-09	No se cuenta con bitácora
4.	Av. Veracruz S/N, Santa María Chiconautla.	Crispín Silva Martínez.	16-Feb-11	No se cuenta con bitácora
5.	Av. Veracruz No.3, Santa María Chiconautla.	Crispín Silva Martínez.	04-Sep-12	No se cuenta con bitácora
6.	Calle 10 de Mayo, Ejido Santa María Tulpetlac.	Colectivo, Cultura y Democracia, A.C.	09-May-12	No se cuenta con bitácora

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

**EXPEDIENTE:** 01436/INFOEM/IP/RR/2013  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

*De estas notificaciones en condominio no se cuenta con documentos que  
avalen el cumplimiento de las obras.*

Derivado de la respuesta de los Servidores Públicos Habilitados de las Direcciones Generales de Operación Urbana y Control Urbano; me permito informarle que de ser de su interés consultar expedientes de años anteriores, deberá comunicarse a la Unidad de Información de la Secretaría de Desarrollo Urbano, al teléfono (01722) 275 79 11 de lunes a viernes dentro del horario de labores de 9:00 a 18:00 hrs., para confirmar el día y la hora en que el Servidor Público Habilitado pondrá a su disposición la información para su consulta

No omito comentarle, que si tiene algún problema para visualizar los archivos que se le envían o bien, alguna duda o aclaración respecto a la respuesta que se le otorga; puede comunicarse a esta Unidad de Información al teléfono ya mencionado.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



LIC. DAVID ARIAS GARCÍA

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



C.e.p.- Archivo /Minutario/megg

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

AV. ESTADO DE MÉXICO NO. 738, OTÉ, COL. RANCHO SAN LORENZO, MEXICO, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52140. TEL: (01722)275.79.11  
seguimiento@edomex.gob.mx

**EXPEDIENTE:** 01436/INFOEM/IP/RR/2013  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

**III.** Con fecha 4 de julio de 2013, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SAIMEX** registró bajo el número de expediente **01436/INFOEM/IP/RR/2013** y en el cual manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

“No es la información que solicite.

No es lo que yo solicite, yo lo que pedí fue un informe sobre el cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acuerdo segundo, quinto y sexto de las autorizaciones de lotificación en condominio, subdivisiones, fraccionamientos y desarrollos urbanos del Municipio de, Ecatepec y no creo que las autorizaciones se hallan dado a partir del 2008, y además quiero un informe detallado de su cumplimiento, mas no quiero bitácora, quiero saber si las empresas han venido cumpliendo y en caso de que no, que faltante tienen y que se ha hecho al respecto” **(sic)**

**IV.** El recurso **01436/INFOEM/IP/RR/2013** se remitió electrónicamente siendo turnado, a través de “**EL SAIMEX**” al Comisionado Presidente, Rosendoevgueni Monterrey Chepov a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

**V.** Con fecha 5 de julio de 2013 **EL SUJETO OBLIGADO** rindió Informe Justificado para manifestar lo que a Derecho le asista y le convenga, en los siguientes términos:

“Se envía informe de justificación a comisionado así como los de la Dirección General de Operación Urbana y Dirección General de Control Urbano” **(sic)**

Derivado de lo anterior, el archivo señalado contiene:

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**EXPEDIENTE:** 01436/INFOEM/IP/RR/2013**RECURRENTE:** [REDACTED]**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOVGOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Metepec, México, julio 05 de 2013.

LICENCIADO  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INFOEM  
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo que establece el artículo 5.6 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y el numeral 4.1 penúltimo párrafo de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de información pública presentadas por los particulares y de acceso, corrección, sustitución, rectificación o supresión total o parcial de datos personales que presenten las personas físicas titulares de esa información, así como para la sustanciación y resolución de los recursos de revisión interpuestos por los respectivos interesados en contra de resoluciones dictadas por los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de México, y en mi carácter de Responsable de la Unidad de Información de la Secretaría de Desarrollo Urbano, respetuosamente me permito someter a su consideración el siguiente:

INFORME JUSTIFICADO EN EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 01436/INFOEM/IP/RR/2013, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00105/SEDUVI/IP/2013.

El 14 de junio del año en curso esta Unidad de Información recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de información con número de folio 00105/SEDUVI/IP/2013 en la que solicita la información siguiente:

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:**

*"DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8, CONSTITUCIONAL, SIRVA EL PRESNETA PARA SOLICITARLE ME INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLESIDAS EN EL ACUERDO SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO DEL LAS AUTORIZACIONES DE LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO, SUBDIVISIONES, FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE, ECATEPEC."*

*CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN*

*DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8, CONSTITUCIONAL, SIRVA EL PRESNETA PARA SOLICITARLE ME INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLESIDAS EN EL ACUERDO SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO DEL LAS AUTORIZACIONES DE LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO, SUBDIVISIONES, FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE, ECATEPEC." (SIC)*

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
UNIDAD DE INFORMACIÓNAV. ESTADO DE MÉXICO NO. 73A, CTE. COL. PANCHÍ SAN LORENZO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140. TEL. (01722) 275.79.11  
seduvi@seduvi.mex.gob.mx

**EXPEDIENTE:** 01436/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:** [REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:** SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

1.- Una vez analizada la solicitud por la Unidad de Información, se envió el requerimiento a los Servidores Públicos Habilitados, Lic. Martha Araceli Contreras Navarrete, Directora General de Operación Urbana y el C. Juan Huitrón Fuentes, Director General de Control Urbano; para que desahogaran la petición en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

El Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana, dio contestación en los términos siguientes:

...

*En relación a la petición de las autorizaciones de lotificaciones en condominio y subdivisiones del municipio de Ecatepec, envío a usted una relación en donde informa el estatus actual de los trámites autorizados de los años 2009 al 2013, los cuales contienen la siguiente información:*

- EXPEDIENTE
- AUTORIZACION
- TRÁMITE
- FECHA DE AUTORIZACION
- TITULAR
- DONACION MUNICIPAL M2 (POR RECUPERAR / RECUPERADA)
- DONACION ESTATAL M2 (POR RECUPERAR / RECUPERADA)
- EQUIPAMIENTO \$
- OBRAS DE URBANIZACION (POR CUMPLIR / CUMPLIDO)

*En relación a la petición de las autorizaciones de (fraccionamientos) Conjuntos Urbanos, le comento que derivado del análisis a la información que obra en los expedientes del Archivo de la Dirección General de Planeación Urbana, envío a usted la relación de los Conjuntos Urbanos autorizados en el municipio de Ecatepec de los años de 1999 al 2013, los cuales contienen la siguiente información:*

- Municipio
- Desarrollo
- Tipo de Acuerdo Gaceta
- Fecha Inicio de Obra
- Empresa
- Tipo de Vivienda
- AREA DE DONACIÓN
- PRORROGA
- FIANZA

*En relación a lo anterior le comento que la información que se le envía es la que se tienen en archivo electrónico, no obstante le comento que de años anteriores no se tiene procesada la información, si el solicitante desea saber datos de años anteriores se le solicita especifique a qué lotificaciones en condominio, subdivisiones y conjuntos urbanos autorizados del municipio de Ecatepec se refiere, de que año, la ubicación con nombre de calle, colonia y número y en su caso nombre del Conjunto urbano.*

*No omito comentarle, que si es del interés del particular conocer el estatus de conjuntos urbanos, lotificaciones y subdivisiones de años anteriores, se ponen los expedientes para su consulta directa en las oficinas de esta Dirección General.*



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

AV. ESTADO DE MÉXICO NO. 736, CTE. 101, RANCHO SAN LORENZO, MCPETE, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 02140. TEL. (55) 5275.79.31  
sedufranip@edomex.gob.mx

**EXPEDIENTE:** 01436/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:** [REDACTED]

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

El Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Control Urbano, dio contestación en los términos siguientes:

...

*En relación a su cuestionamiento, me permite informarle que se realizó la búsqueda de conjuntos urbanos autorizados de 2008 a la fecha en el municipio de Ecatepec, encontrándose los siguientes:*

No.	Nombre del Conjunto Urbano	Empresa /Promotor	Fecha de Publicación	Cuenta con Bitácora
1.	Los Héroes Ecatepec, Sección IV.	Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V.	15-Feb-00	No se cuenta con bitácora.
2.	La Venta	Inmobiliaria CAME, S.A. de C.V.	23-Jun-00	Bitácora con folio 003 de fecha 02/05/03.
3.	Los Héroes Ecatepec, Sección I.	Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V.	18-Jul-00	Bitácora de fecha 22/08/03.
4.	Los Héroes Ecatepec, Sección V.	Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V.	28-Ago-00	No se cuenta con bitácora
5.	Los Alcatraces.	Inmobiliaria Rosch, S.A. de C.V./Grupo Beta.	01-Nov-00	Cierre de Bitácora de fecha 08-Dic-11.
6.	Villas de Tultepec.	Estela Gómez Valles de O'Neill.	18-Dic-00	Bitácora con folio 003 de fecha 02/08/06.
7.	La Venta, Sección II.	Inmobiliaria CAME, S.A. de C.V.	29-Nov-01	Bitácora con folio 003 de fecha 02/05/03.
8.	Las Américas, Primera Etapa.	Consortio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.	28-Abr-03	Bitácora con folio 032 de fecha 30/05/13.
9.	La Fortaleza.	Quima de Hidalgo, S.A. de C.V.	19-Ago-03	Bitácora con folio 005 de fecha 08/03/06.
10.	Las Américas, Segunda Etapa.	Consortio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.	28-Ago-03	No se cuenta con bitácora.
11.	Las Américas, Tercera Etapa.	Consortio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.	05-Abr-04	No se cuenta con bitácora
12.	Laderas de Cerro Gordo	Corporación Desarrolladora de Fraccionamientos, S.A. de C.V.	06-Sep-06	Bitácora con folio 010 de fecha 29/10/12.
13.	Lote 8	Asociación Movimiento Popular Pro-Vivienda 10 de Junio, A.C.	13-Sep-06	No se cuenta con bitácora.
14.	Sagitario	Inmobiliaria Granjas Independencia	04-Dic-07	Bitácora con folio 003 de fecha 07/02/13.
15.	Las Américas III.	Consortio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.	02-Sep-11	No se cuenta con

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

AV. ESTADO DE MÉXICO NO. 736, CTE., COL. RANCHO SAN LORENZO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140, TEL: (01722) 975.29.11  
soduv@edomex.gob.mx

**EXPEDIENTE:** 01436/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:** [REDACTED]

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

[REDACTED] bitácora [REDACTED]

*De los cuales me permito enviar al particular, en archivos adjuntos, nueve bitácoras en las cuales podrá verificar el avance de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento, mismas que fueron establecidas en los acuerdos de autorización de los conjuntos de referencia. No omita comentarle que hay cinco conjuntos urbanos que no se cuenta con documentos que avaleen el cumplimiento de dichas obras.*

*En cuanto a las lotificaciones en condominio se realizó la búsqueda de las autorizadas de 2009 a la fecha en el municipio de Ecatepec, siendo las siguientes:*

1.	Av. Pirules Lote 2, Tultepec.	Unión Vicente Guerrero, A.C.	21-Dic-09	No se cuenta con bitácora
2.	Av. Pirules Lote 4, Tultepec.	Unión Vicente Guerrero, A.C.	21-Dic-09	No se cuenta con bitácora
3.	Av. Pirules Lote 5, Tultepec.	Unión Vicente Guerrero, A.C.	21-Dic-09	No se cuenta con bitácora
4.	Av. Veracruz S/N, Santa María Chiconautla.	Crispín Silva Martínez.	16-Feb-11	No se cuenta con bitácora
5.	Av. Veracruz No.3, Santa María Chiconautla.	Crispín Silva Martínez.	04-Sep-12	No se cuenta con bitácora
6.	Calle 10 de Mayo, Ejido Santa María Tultepec.	Colectivo, Cultura y Democracia, A.C.	09-May-12	No se cuenta con bitácora

*De estas lotificaciones en condominio no se cuenta con documentos que avaleen el cumplimiento de las obras.*

2.- El día 04 de julio del año en curso, el solicitante interpuso recurso de revisión, inconformándose con la respuesta que se le otorgó con los siguientes argumentos:

**ACTO IMPUGNADO**

"NO ES LA INFORMACIÓN QUE SOLICITE

**RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

NO ES LO QUE YO SOLICITE, YO LO QUE PEDÍ FUE UN INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO DEL LAS AUTORIZACIONES DE LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO, SUBDIVISIONES FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC Y NO CREO QUE LAS AUTORIZACIONES SE HALLAN DADO A PARTIR DEL 2008, Y ADEMÁS QUIERO UN INFORME DETALLADO DE SU CUMPLIMIENTO, MAS MO QUIERO BITÁCORA, QUIETO DABER SI LAS EMPRESAS HAN VENIDO CUMPLIENDO Y EN CASO DE QUE NO, QUE FSTANTE TIENEN Y QUE SE HA HECHO AL RESPECTO" (Sic)



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

AV. ESTADO DE MÉXICO NÚM. 736, OTÉ, COL. RANCHO SAN LORENZO, MEXICO D.F. C.P. 52140. TEL: (01722) 275.29.11  
sedur.traf@edomex.gob.mx

**EXPEDIENTE:** 01436/INFOEM/IP/RR/2013**RECURRENTE:** [REDACTED]**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOVGOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

3.- Derivado del recurso de revisión el 05 de julio del presente año, esta Unidad de Información requirió con carácter de urgente a los Servidores Públicos Habilitados de las Direcciones Generales de Operación Urbana y Control Urbano, un informe pormenorizado a efecto de integrar el informe justificado al presente recurso de revisión, haciendo del conocimiento, las razones y motivos de la inconformidad que argumentó el peticionario al interponer el recurso de revisión.

4.- Mediante oficio de fecha 05 de julio del año en curso, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana, hace del conocimiento a esta Unidad de Información, lo siguiente:

**ACTO IMPUGNADO:**  
No es la información que solicité

**RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD:**

"No es lo que yo solicité, yo lo que pedí fue un informe sobre el cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acuerdo segundo, , quinto y sexto de las autorizaciones de lotificación en condominio, subdivisiones fraccionamientos y desarrollos urbanos del municipio de, Ecatepec y no creo que las autorizaciones se hallan dado a partir del 2008, y ademas quiero un informe detallado de su cumplimiento, mas no quiero bitácora, quiero saber si las empresas han venido cumpliendo y en caso de que no, que faltante tienen y que se ha hecho al respecto".

En relación a la petición de enviarle un informe detallado del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acuerdo segundo, quinto y sexto de las autorizaciones de lotificación en condominio, subdivisiones, fraccionamientos y desarrollos urbanos del municipio de Ecatepec, lo comento que como se mencionó en la respuesta dada a la solicitud con folio 00105/SEDUVI/IP/A/2013, con base a lo que establecen los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la información que se le envía está debidamente fundada y motivada ya que es la que obra en archivos electrónicos, siendo imposible proporcionar otros datos en razón de que de años anteriores no se tiene procesada la información y tomando en consideración lo que para el efecto establece el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México en el Artículo 41: que "Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"; en este sentido, los datos proporcionados son los que obran en nuestros archivos electrónicos, todo esto atendiendo a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: "Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos", así mismo es de aclarar que las obligaciones establecidas en los acuerdos segundo, quinto y sexto de las distintas autorizaciones que requiere son indistintas por lo cual deberá señalar a qué se refiere en específico.

No obstante lo anterior también se le mencionó que si el solicitante desea saber datos de años anteriores se le solicita especifique a qué lotificaciones en condominio, subdivisiones y conjuntos urbanos autorizados del municipio de Ecatepec se refiere, de qué año, la ubicación con nombre de calle, colonia y número y en su caso nombre del Conjunto urbano tal y como lo señala el artículo 43 fracciones II y III de la Ley de Transparencia referida y que si es de

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
UNIDAD DE INFORMACIÓNAV. ESTADO DE MÉXICO NÚ. 736, CTE. COL. RANCHO SAN LORENZO, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140, TEL. 017221275.79.11  
seduvi@edomex.gob.mx

**EXPEDIENTE:** 01436/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:** [REDACTED]

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

su interés conocer el estatus de éstos se ponen a su disposición los expedientes para su consulta directa en las oficinas de esta Dirección General, todo esto porque un informe detallado de su cumplimiento, así como saber si las empresas han venido cumpliendo y en caso de que no, qué faltante tienen, no es posible remitirlo ya que el volumen es demasiado para entregarle un informe detallado y específico de las autorizaciones, qué faltante tienen y qué se ha hecho al respecto.

Por lo que se refiere a los Conjuntos Urbanos y Fraccionamientos autorizados en el municipio de Ecatepec, para precisarle el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dichos acuerdos que son indistintos generalmente se establece que el acuerdo segundo hace mención de áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo, el quinto a el plazo para el inicio, terminación y entrega de las obras de urbanización y el sexto a la fianza para garantizar las obras.

Se hace del conocimiento que lo solicitado rebasa la capacidad que tiene la dependencia para atender el requerimiento de información en los términos invocados en el recurso de revisión:

"NO ES LO QUE YO SOLICITE, YO LO QUE PEDÍ FUE UN INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO DEL LAS AUTORIZACIONES DE LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO, SUBDIVISIONES FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE, ECATEPEC Y NO CREO QUE LAS AUTORIZACIONES SE HALLAN DADO A PARTIR DEL 2008, Y ADEMÁS QUIERO UN INFORME DETALLADO DE SU CUMPLIMIENTO, MAS NO QUIERO BITÁCORA, QUIETO DABER SI LAS EMPRESAS HAN VENIDO CUMPLIENDO Y EN CASO DE QUE NO, QUE FALTANTE TIENEN Y QUE SE HA HECHO AL RESPECTO" (Sic)

En mérito de lo anterior, se precisa que en los archivos de esta Secretaría existen autorizaciones de fraccionamientos y conjuntos urbanos desde 1946 a la fecha, de los cuales 122 corresponden a Ecatepec; cada expediente de fraccionamiento y/o conjunto urbano consta en promedio de 1500 a 2,000 fojas de 5 a 10 legajos aproximadamente, reuniendo un total de 244,000 fojas por todos los fraccionamientos y conjuntos urbanos autorizados en Ecatepec.

En el mismo sentido, se informa que para el caso de las autorizaciones de lotificaciones en condominio, se tienen autorizados 28; cada expediente consta en promedio de 775 fojas, sumando un volumen de 21,700 fojas.

En relación a las subdivisiones, se tienen autorizadas 779; cada expediente consta de 14,038 fojas en promedio, dando un total de 10, 935, 602 fojas

Cabe mencionar que cada fraccionamiento, conjunto urbano, lotificación en condominio y subdivisión, tiene una problemática diferente y fundamentalmente esta información no se procesa como la requiere por ser un volumen considerable, debiendo leer hoja por hoja de cada expediente aunado a la insuficiencia de personal y el equipo para realizar dicha labor.

A lo anterior, cabe precisar que para elaborar un informe de cumplimiento de cada uno de los conjuntos urbanos, fraccionamientos, lotificaciones en condominio y subdivisiones, implica revisar, leer, analizar, realizar cálculos (en el caso de áreas de donación), resumir información plasmada en los documentos, así como capturar la información en un informe de cumplimiento por cada una de las autorizaciones que se han realizado en el municipio de Ecatepec.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

AV. ESTADO DE MÉXICO NO. 736, C.P. 11900, COL. RANCHO SAN LÓRENZO, MEXICO, D.F. 119140, TEL: (01 722) 273.79.11  
seduvtrm@edomex.gob.mx

**EXPEDIENTE:** 01436/INFOEM/IP/RR/2013**RECURRENTE:** [REDACTED]**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOVGOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Se hace hincapié, que esta Secretaría no cuenta con los recursos humanos para realizar la tarea que solicita la particular; por lo que nos amparamos en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que establece que "Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones".

5.- Mediante oficio de fecha 05 de julio del año en curso, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Control Urbano, hace del conocimiento a esta Unidad de Información, lo siguiente:

Sobre el particular me permito comentarle que esta Unidad Administrativa está conformando y actualizando la base de datos, por tal motivo si el particular requiere de mayor información deberá remitir su petición a la Dirección General de Operación Urbana.

Por lo que respecta a esta Dirección y considerando que la información con que contamos es amplia pero incompleta, estaríamos en posibilidad de revisar y entregar los datos que nos arroje el sistema siempre y cuando se nos proporcione el tiempo necesario. (Sic)

6.- Derivado de la revisión y análisis que realizó la Dirección General de Operación Urbana y Control Urbano, la cual es descrita en el punto anterior, se desprenden las siguientes conclusiones, para que sean consideradas por el Pleno del Instituto:

- a) A lo anterior, se considera que el recurso de revisión interpuesto a esta Secretaría no es procedente, teniendo como fundamento legal, el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

*Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:*

- i. Se les niegue la información solicitada;  
ii. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

Bajo estos supuestos, cabe precisar que el recurso de revisión no se encuentra en la hipótesis de la fracción I y II, ya que esta dependencia en ningún momento negó la información, ni se le entregó incompleta ya que se le otorgó al particular la información que se tiene en los archivos, asimismo se le enviaron las bitácoras de supervisión que se tienen en los archivos, en las cuales el particular puede constatar el avance de las obras de equipamiento, infraestructura y de urbanización; asimismo, se dio la opción al solicitante de consultar de forma directa los expedientes.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
UNIDAD DE INFORMACIÓNAV. ESTADO DE MÉXICO NO. 736, DTE, COL. PANCHO SAN LORENZO, MEXICO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140. TEL: (01722) 273.79.11  
seduvnp@edomex.gob.mx

**EXPEDIENTE:** 01436/INFOEM/IP/RR/2013  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



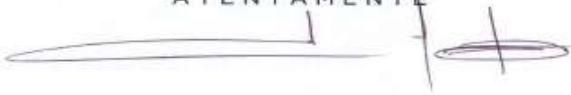
"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Por otro lado, de conformidad al artículo 41 de la Ley en mención, la institución no está obligada o facultada para elaborar un documento especial que satisfaga la solicitud de información, sino solamente a entregar la información tal y como obra en sus archivos.

Finalmente, solicito a Usted tener por presentado en tiempo y forma el informe justificado y ratificar los términos en que se dio atención a la solicitud con número de folio 00105/SEDUVI/IP/2013.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



LIC. DAVID ARIAS GARCÍA  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

AV. ESTADO DE MÉXICO NO. 736, OTE. COL. RANCHO SAN LORENZO, MEXICO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140. TEL: (01 722) 275.79.11  
seduvip@edomex.gob.mx

**EXPEDIENTE:** 01436/INFOEM/IP/RR/2013  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

**VI.** Con base en los antecedentes expuestos, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la **C.** [REDACTED]  
[REDACTED], conforme a lo dispuesto por los artículos 1, fracción V; 56; 60 fracciones I y VII; 70, 71 fracción II; 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.-** Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta y aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta y el Informe Justificado proporcionados por **EL SUJETO OBLIGADO**.

**TERCERO.-** Que en el presente caso, antes de revisar si fuera procedente las cuestiones procedimentales del recurso de revisión, tales como el cumplimiento de los requisitos del escrito de interposición previstos en el artículo 73 de la Ley de la materia, las causales de procedencia o no del recurso de revisión consideradas en el artículo 71 de la citada Ley y los plazos legales consagrados en el artículo 72 de la propia norma legal de referencia, es pertinente atender la siguiente valoración que permitirá entrar al fondo o no de la cuestión.

En vista de la información que **EL SUJETO OBLIGADO** proporcionó en la respuesta a la solicitud de información y de la que envió a través del Informe de Justificación, este Órgano Garante estima pertinente atender como cuestión de previo y especial pronunciamiento la posibilidad de que el recurso de revisión materia de la presente Resolución se sobresea.

Para mayor abundamiento y sólo con fines de explicación por analogía, lo anterior tiene fundamento, a guisa de ejemplo, con las siguientes tesis del Poder Judicial de la Federación:

**EXPEDIENTE:** 01436/INFOEM/IP/RR/2013  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

**SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. IMPIDE EL ESTUDIO DE LAS VIOLACIONES PROCESALES PLANTEADAS EN LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN.** El sobreseimiento en el juicio de amparo directo provoca la terminación de la controversia planteada por el quejoso en la demanda de amparo, sin hacer un pronunciamiento de fondo sobre la legalidad o ilegalidad de la sentencia reclamada. Por consiguiente, si al sobreseerse en el juicio de amparo no se pueden estudiar los planteamientos que se hacen valer en contra del fallo reclamado, tampoco se deben analizar las violaciones procesales propuestas en los conceptos de violación, dado que, la principal consecuencia del sobreseimiento es poner fin al juicio de amparo sin resolver la controversia en sus méritos. **SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.** Novena Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, T. XXIX, Enero de 2009, pág. 2837, Tesis I.7o.C.54 K, Tesis Aislada, Materia Común.

**Amparo directo 699/2008. Mariana Leticia González Steele. 13 de noviembre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Sara Judith Montalvo Trejo. Secretario: Arnulfo Mateos García**

**SOBRESEIMIENTO. NO PERMITE ENTRAR AL ESTUDIO DE LAS CUESTIONES DE FONDO.** No causa agravio la sentencia que no se ocupa de los razonamientos tendientes a demostrar la violación de garantías individuales por los actos reclamados de las autoridades responsables, que constituyen el problema de fondo, si se decreta el sobreseimiento del juicio. **Séptima Época, Segunda Sala, Semanario Judicial de la Federación, Tomo 24, Tercera Parte, pág. 49**

Hecha la anterior precisión, y a efecto de no reiterar el texto de la solicitud, la respuesta y del Informe Justificado, mismos que se han transcrita y reproducido puntualmente en páginas anteriores, **EL SUJETO OBLIGADO** denota la intención clara y expresa de modificar la situación causante de los agravios sufridos por **EL RECURRENTE**. Esto es, modifica sustancialmente la situación del presente caso, al pasar de una respuesta incompleta a la apertura y entrega de la misma.

Información que de acuerdo al análisis llevado a cabo por esta Ponencia, corresponde a:

- **EL RECURRENTE** solicitó el informe sobre el cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acuerdo segundo, quinto y sexto de las autorizaciones de lotificación en condominio, subdivisiones, fraccionamientos y desarrollos urbanos del municipio de Ecatepec.
- En la respuesta formulada por **EL SUJETO OBLIGADO** hace llegar 14 archivos que contienen un total de 73 fojas atendiendo la solicitud planteada.
- **EL RECURRENTE** se inconforma señalando que no es la información solicitada, además que deben existir autorizaciones antes del 2008, por lo que requiere un informe detallado de su cumplimiento y no las bitácoras.

- En el Informe Justificado **EL SUJETO OBLIGADO** manifiesta que no se cuenta con la información así como es requerida, señalando que efectivamente en los archivos a cargo la Secretaría cuenta con autorizaciones de fraccionamientos y conjuntos urbanos desde 1946 a la fecha de los cuales 122 corresponden a Ecatepec, haciendo la precisión que se pone a disposición para consulta *in situ* la información de todos y cada uno de los expedientes requeridos (así es como se tiene la información) toda vez que en total contienen 11, 201 302 fojas.

En este sentido, si bien no es el momento oportuno para hacer las precisiones correspondientes, se denota la intención de **EL SUJETO OBLIGADO** de subsanar la situación causante del agravio a **EL RECURRENTE**, de tal manera que al momento de notificarse esta resolución, el particular tendrá conocimiento de la información que en su momento no le fue proporcionada.

En estas condiciones, tomando en consideración que el cambio de respuesta producido por **EL SUJETO OBLIGADO** satisface la solicitud de información, por lo que este Pleno considera que ha habido un cambio en la realidad que modifica sustancialmente la situación jurídica al dejar sin materia al recurso de revisión.

Por lo que ante esta modificación, este Órgano Garante debe atender preferentemente la posibilidad de sobreseer dicho medio de impugnación.

Lo anterior, por analogía, resulta del siguiente criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación:

**SOBRESEIMIENTO, LAS CUESTIONES DE, NO FORMAN PARTE DE LA LITIS.** Las cuestiones de sobreseimiento, por ser del orden público no forman parte de la litis, es decir, para que el Juez de Distrito las plantee y resuelva, no es indispensable que surjan de la demanda y de los informes justificados, que en el juicio de garantías hacen las veces de contestación de aquélla. **Quinta Época, Segunda Sala, Semanario Judicial de la Federación, Tomo LX, pág., 1717.**

**Amparo administrativo en revisión 1629/39. Sindicato de Propietarios de la Línea de Autotransportes de "Méjico, Cuernavaca, Acapulco", "Flecha Roja". 13 de junio de 1939. Unanimidad de cinco votos. Relator: Agustín Gómez Campos.**

En virtud de ello, este Órgano Garante considera que es procedente la causal de sobreseimiento prevista en la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de la materia, que a la letra dispone:

**EXPEDIENTE:** 01436/INFOEM/IP/RR/2013  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

**“Artículo 75 Bis A. El recurso será sobreseído cuando:**

(...)

**III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia”.**

Por lo anterior, el presente caso que conforma esta Resolución permite dejar sin materia el correspondiente recurso de revisión, por lo que no es menester entrar al fondo de las violaciones procesales o de las cuestiones de fondo de la *litis*.

En consecuencia, se sobresee el recurso de revisión señalado en el proemio de la presente Resolución, de conformidad con la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de la materia.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante emite la siguiente:

## **R E S O L U CIÓN**

**PRIMERO.-** Se **sobresee** el recurso de revisión interpuesto por la C. [REDACTED], en términos del Considerando Tercero de la presente Resolución, con fundamento en la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento de “**EL RECURRENTE**” que en caso de considerar de que la presente Resolución le pare perjuicio podrá promover el Juicio de Amparo ante la Justicia Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**TERCERO.-** Notifíquese a “**EL RECURRENTE**”, y remítase a la Unidad de Información de “**EL SUJETO OBLIGADO**” para conocimiento.

-----  
-----  
-----  
-----

**EXPEDIENTE:** 01436/INFOEM/IP/RR/2013  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2013.- ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE, EVA ABAID YAPUR, COMISIONADA, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO AUSENTE DE LA SESIÓN Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, COMISIONADA. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.

EL PLENO DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
MUNICIPIOS

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV  
COMISIONADO PRESIDENTE

EVA ABAID YAPUR COMISIONADA	MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA
--------------------------------	--

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO AUSENTE DE LA SESIÓN	JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA
---	---------------------------------------

IOVJAYI GARRIDO CANABAL  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2013, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01436/INFOEM/IP/RR/2013.